

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1006 DE 2016

(junio 24)

D.O. 49.914, junio 24 de 2016

por el cual se aclara el Decreto 301 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que confiere, el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3° de la Ley 1727 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3° de la Ley 1727 de 2014, el Gobierno nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que mediante el Decreto 301 del 24 de febrero de 2016 se nombra un miembro principal y dos suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio del Amazonas.

Que el artículo 1° del Decreto 301 del 24 de febrero de 2016, indica: “Nombrar a Leonardo Giovanni Vargas Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79506773 de Bogotá, D.C., como Miembro Principal en representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio del Amazonas, en reemplazo de María Luisa Velosa Souza”, siendo lo correcto indicar: ...en reemplazo de Mariela Luisa Veloza Souza.

Que en mérito de lo anterior,

Artículo 1°. Aclárese el artículo 1° del Decreto 301 del 24 de febrero de 2016, el cual quedará así:

Artículo 1°. Nombrar a Leonardo Giovanni Vargas Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79506773 de Bogotá, D.C., como Miembro Principal en representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio del Amazonas, en reemplazo de Mariela Luisa Veloza Souza.

Artículo 2°. Los demás artículos del Decreto 301 del 24 de febrero de 2016 continúan vigentes y no se modifican.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Claudia Lacouture Pinedo.

Guardar Decreto en Favoritos 0